



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

PRIMER AÑO

SEGUNDA SERIE

SEPTUAGESIMA PRIMERA SESION

*Celebrada en Lake Success, Nueva York,
el lunes 23 de septiembre de 1946,
a las 15 horas.*

Presidente: Sr. A. GROMYKO
(Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Australia, Brasil, China, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, México, Países Bajos, Polonia, Reino Unido, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

64. Orden del día provisional

1. Aprobación del orden del día.
2. Declaración formulada por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en la quincuagésima séptima sesión del Consejo de Seguridad (documento S/144).¹

65. Discusión del orden del día

EL PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tenemos dos temas en el orden del día. El segundo figura sólo en el orden del día provisional; el Consejo de Seguridad tiene, por lo tanto, que decidir si ha de ser o no incluido en el orden del día definitivo a fin de proceder a un examen del fondo de esta cuestión.

Como representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en el Consejo de Seguridad, pido al Consejo que incluya este tema en el orden del día definitivo, con objeto de examinarlo en cuanto al fondo. Solicito de los miembros del Consejo que expresen su opinión sobre el particular.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Antes de expresar una opinión sobre la cuestión que se acaba de plantear, ¿podría formular algunas preguntas?

Por la declaración que hizo Vd. ante el Consejo el 29 agosto, no alcanzo a comprender claramente cuál es exactamente el alcance de la cuestión, ni cuál es la finalidad de las cuestiones que deseaba a la sazón someter al Consejo. No me resulta del todo claro si invoca Vd. algún Artículo determinado de la Carta. Ciertamente es que en uno de los pasajes de la declaración se dijo: "En vista de las obligaciones impuestas al Consejo de Seguridad mediante el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo debe ser informado de la ubicación y el efectivo de las fuerzas armadas de los Miembros de las Naciones Unidas que se hallan en los territorios en cuestión."²

Sabido es que el Capítulo VII es muy amplio y abarca muchos asuntos distintos, en diferentes Artículos relacionados con diversas materias. Me permito preguntarle si le sería posible darnos una indicación más precisa del pasaje especial de la Carta que desea invocar al someter esta cuestión al Consejo de Seguridad y si, además, nos podría dar alguna otra indicación acerca de la finalidad de su declaración y del grado de interés que el asunto ofrece para el Consejo de Seguridad.

EL PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Deseo hablar como representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): La cuestión suscitada ante el Consejo de Seguridad por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el día 29 de agosto, cae dentro de las disposiciones de los Artículos 34 y 35 de la Carta de las Naciones Unidas. Estos Artículos tratan de las situaciones y, en mi calidad de representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, pido al Consejo que examine como tal la presente cuestión. La cuestión planteada en dicha declaración se refiere a una situación y, por lo tanto, conforme a los Artículos 34 y 35 de la Carta

¹ Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Primer Año, Segunda Serie, Suplemento No 5, Anexo 9.

² Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Primer Año, Segunda Serie, No 5, página 80.

de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad no solamente puede, sino que, a juicio de mi Gobierno, debe tomar una decisión sobre esta cuestión.

Deseo expresar la esperanza de que la decisión del Consejo será positiva y de que aprobará las propuestas contenidas en la declaración de la U.R.S.S.

Si los miembros del Consejo de Seguridad estiman conveniente que exponga mis motivos desde el comienzo de esta discusión, estoy dispuesto a hacerlo. Pero estoy dispuesto, asimismo, a exponerlos después de haber oído las opiniones de algunos de los miembros del Consejo de Seguridad.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Invito a los miembros del Consejo a que continúen la discusión.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Agradezco, señor Presidente, su explicación, que ciertamente aclara la cuestión y le da, a mi juicio, un aspecto bastante distinto de su primera declaración. De haber planteado Vd. este asunto ante el Consejo basándose en el Capítulo VII de la Carta, cabía suponer que se refería a determinada parte de dicho Capítulo, con lo cual se hubiera presentado el asunto desde un punto de vista bastante distinto.

Ha indicado claramente que su Gobierno considera que la presencia de dichas tropas extranjeras en ciertos territorios crea una situación peligrosa y ha mencionado dos Artículos del Capítulo VI. En estas condiciones, tengo instrucciones de mi Gobierno para oponerme a la inclusión de este asunto en el orden del día del Consejo de Seguridad.

El Gobierno de la U.R.S.S. parece hallarse impresionado por la inquietud ocasionada, por ejemplo, por la presencia de tropas británicas en ciertos países, y muestra preocupación por la situación así creada. A nuestro juicio, la U.R.S.S. debía haber empezado por dirigirse directamente al Gobierno de Su Majestad en el Reino Unido. Pero éste no ha recibido nunca reclamación alguna del Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, ni por la vía diplomática, ni por ninguno de los conductos que suelen usar los Gobiernos aliados. Creo que el Artículo 33 de la Carta indica claramente que tal debiera ser el procedimiento a seguir en un caso semejante. El texto de la Carta implica que debieran celebrarse negociaciones directas entre gobiernos amigos. En este caso, no ha habido ninguna.

Por ello, mi Gobierno considera la propuesta de la U.R.S.S. como un acto de propaganda. La considera como un nuevo ejemplo típico de esas irreflexivas maniobras políticas que tienden a menoscabar el prestigio del Consejo de Seguridad. Mi Gobierno ha expuesto claramente al mundo entero la política que sigue en los países a que se refiere la propuesta de la U.R.S.S. ¿Qué razón hay para colocarlo en situación de tener que justificar ante el

Consejo de Seguridad su política cuando es evidente que las tropas británicas no constituyen peligro para la paz y la seguridad en parte alguna del mundo?

Mi Gobierno se duele de estas tácticas que desacreditan al Consejo de Seguridad y hacen caso omiso del trato y cortesía habituales entre las naciones. El Gobierno del Reino Unido se niega a tratar en tales condiciones con la U.R.S.S. y estoy seguro de que el mundo verá claramente lo que oculta esta evidente maniobra política.

Creo haber explicado suficientemente por qué me opongo a la inclusión de este tema en el orden del día del Consejo de Seguridad.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): ¿Desea algún miembro del Consejo de Seguridad hacer uso de la palabra?

Sr. HASLUCK (Australia) (*traducido del inglés*): La cuestión de la inclusión de un tema en el orden del día es simplemente una cuestión de procedimiento y, normalmente, sólo debe discutirse bajo este aspecto.

La opinión que voy a expresar en nombre del Gobierno de Australia se refiere únicamente a la cuestión de procedimiento. Me parece que el punto de partida para la consideración de este asunto se encuentra en el párrafo 2 del Artículo 24 que trata de las funciones y poderes del Consejo de Seguridad. La última frase de dicho párrafo dice que los poderes otorgados al Consejo de Seguridad para el desempeño de sus funciones están definidos en ciertos Capítulos de la Carta; el resto de dicho Artículo y todas las demás partes de la Carta no dan, a nuestro parecer, jurisdicción general alguna al Consejo. Es claro que el Consejo no puede ponerse a examinar asuntos por simple curiosidad o por anhelo de aprender. Creo que el sentido de la Carta y, especialmente, el sentido del párrafo 2 del Artículo 24, es que cuando el Consejo de Seguridad actúa, lo hace solamente en relación con un caso concreto. El Consejo no puede hacer lo que quiera. Tiene que proceder con arreglo a los requisitos de la Carta y ejercer determinadas funciones en relación con asuntos específicos.

En el curso de la declaración que ha formulado en la sesión de hoy, el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ha reducido, en cierta manera, el alcance de su declaración precedente. Al parecer, se pide ahora al Consejo que examine una situación de la categoría descrita en el Artículo 34, o sea una situación susceptible de conducir a fricción internacional o dar origen a una controversia. Pero, aun con esta delimitación, nos parece que el Consejo tiene ante sí una situación que puede sólo definirse como una "situación mundial", en cuyo examen, creo, podría experimentar el Consejo algunas dificultades.

Nos enfrentamos a una proposición de carácter general y no a un asunto concreto. La proposición general consiste en que la presencia de tropas extranjeras, en el territorio de cual-

quier Estado ex enemigo, pone en peligro a la paz. Creo que será muy difícil para el Consejo considerar una proposición de esta naturaleza. Creo que antes de que podamos incluir este asunto en el orden del día o antes de que podamos siquiera debatir la cuestión misma de su inclusión en el orden del día, hay que reducir todavía más su alcance.

¿Tenemos que examinar separadamente cada caso en que un soldado de un país cualquiera esté en suelo extranjero y proceder a una investigación acerca de la presencia de dicho soldado, a fin de decidir si constituye o no un peligro para la paz? Creo que tenemos que reducir considerablemente el alcance de este asunto, antes de poder seguir adelante. ¿Hemos de recorrer toda Europa desde los Urales hasta Portugal para descubrir la presencia de tropas extranjeras o hemos de limitarnos a una sola parte de Europa?

Nos parece que el Artículo 34 se refiere a casos concretos, no a situaciones de carácter mundial y ni siquiera a las de carácter continental. Si el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas se refiere a una situación que pueda conducir a fricción internacional o dar origen a una controversia, creo que, antes de que podamos decidir si se incluye el tema en el orden del día, tenemos que disponer previamente de alguna indicación medianamente precisa del lugar en donde tal situación se ha producido. Al decir "indicación precisa", no es mi intención sugerir que, en este momento, estudiemos el asunto a fondo, sino que se nos diga con exactitud en qué lugar cree el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas que existe peligro para la paz o posible causa de fricción. Entonces, y sólo entonces, podrá este Consejo decidir, como cuestión de procedimiento, si existe o no existe algo que reclame examen detenido del Consejo.

En su forma actual, la cuestión que se trata de incluir en el orden del día es tan vasta que difícilmente encontraríamos la manera de juzgarla. El procedimiento normal consiste, como creo que ya se ha dicho, en que un país Miembro de las Naciones Unidas llame la atención del Consejo sobre una situación concreta. Creo que ésta es la primera ocasión en que se nos plantea una situación de carácter mundial, un estado de cosas extendido a todo el mundo; la primera vez que se nos pide que recorramos todo el globo en busca de informes para tomar una decisión.

De lo que acabo de exponer se desprende otro aspecto del caso. Si el Consejo cree debemos ocuparnos únicamente de situaciones específicas, descritas con exactitud, entonces es evidente que, en su forma actual, la declaración contenida en el documento S/144 no puede ser inscrita en el orden del día. Sería necesario para ello que se nos enunciara con exactitud una situación concreta y no, como en este caso, un anuncio pidiendo, en términos generales, alguna información.

Por lo tanto, sugiero que antes de decidir sobre este asunto necesitamos una indicación precisa referente al lugar donde se plantea la supuesta amenaza a la paz.

Sr. JOHNSON (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Mi Gobierno opina que la declaración hecha el 29 de agosto por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas no contiene punto alguno que justifique su consideración por el Consejo de Seguridad. Al contrario, creemos que el Consejo se encuentra en este caso ante una declaración cuyo objetivo real no es claro y que tiende a debilitar el prestigio del Consejo. Esa declaración tampoco parece armonizar con las responsabilidades y dignidad de este cuerpo.

Mi Gobierno no encuentra, en las afirmaciones contenidas en la declaración de la U.R.S.S., analogía alguna con los fundamentos en que, según el Capítulo VI, deben basarse los alegatos ante el Consejo. El Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, al presentar su petición, afirma que la presencia de tropas aliadas en ciertas regiones del mundo provoca —y repito sus palabras— "una inquietud completamente natural en la población de aquellos países donde continúan acantonadas tropas extranjeras".¹ La declaración hecha por el representante de la U.R.S.S. afirma después que la opinión pública mundial "sigue con ansiedad manifiesta la situación creada en los países precitados".² No es, a nuestro juicio, concebible, que afirmaciones tales como la de "ansiedad manifiesta de la opinión pública mundial" o de "inquietud completamente natural" puedan constituir bases suficientes para considerar, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo VI, el asunto traído a consideración del Consejo como una controversia o una situación definida. No cabe duda de que hoy existe en el mundo inquietud y ansiedad. Niego, sin embargo, que la presencia de tropas norteamericanas en el suelo de naciones amigas haya dado lugar, total o parcialmente, a tal inquietud y ansiedad. Dondequiera que se encuentren, las tropas norteamericanas están acantonadas en virtud de acuerdos y arreglos amistosos con los Gobiernos interesados.

La función principal de este Consejo, tal como yo la entiendo, consiste en examinar las situaciones y controversias que puedan poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales o constituir amenazas a la paz o agresiones. Pero es evidente que la "inquietud" de los pueblos y la "ansiedad manifiesta" de la opinión mundial no equivalen a situaciones que pongan en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Desde luego no equivalen a ninguna clase de amenaza a la paz o de actos de agresión.

Además, en la declaración inicial del representante de la Unión de Repúblicas Socialistas

¹ Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Primer Año, Segunda Serie, página 80.

² *Idem*.

Soviéticas se hace una vaga referencia a la situación que se dice se ha creado en cierto número de países, sin mencionar los países de que se trata, ni definir tampoco la naturaleza de la situación como susceptible de poner en peligro la paz y la seguridad internacionales. A estos mismos puntos que acabo de mencionar, se refirieron antes los representantes del Reino Unido y de Australia.

¿Pretende acaso el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, cuando en su declaración inicial se refiere al Capítulo VII de la Carta, que la información que solicita ayudaría, una vez obtenida, al Consejo de Seguridad en la preparación, con arreglo al Artículo 43, de convenios especiales de carácter militar, o en la determinación del número de fuerzas eventualmente disponibles para medidas urgentes de carácter militar, conforme al Artículo 45, o en la preparación de planes para el empleo de fuerzas armadas, en cumplimiento del Artículo 46? Si ésta es la opinión del representante de la U.R.S.S., no alcanzamos a ver qué relación pueda guardar todo ello con el alivio de la ansiedad e inquietud a que se refiere en su declaración del 29 de agosto.

Mi Gobierno no acierta a descubrir razón alguna de orden práctico para que el Consejo considere en estos momentos la propuesta de la U.R.S.S. Estamos seguros de que no tiene obligación de hacerlo y, en realidad, no podemos encontrar pasaje alguno de la Carta que autorice al Consejo a considerar una situación que simplemente se supone provoca "inquietud y ansiedad". No pudiendo encontrar en la propuesta de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas razón válida que justifique el ejercicio de las atribuciones del Consejo, mi Gobierno no ha podido menos que preguntarse qué otra base podría tener esta propuesta. Nos resistimos a creer que fuera presentada con fines de mera propaganda. Si tal fuera el caso, mayor razón habría para no incluir el asunto en el orden del día. Al hacerlo no aumentaríamos el prestigio del Consejo. Debilitaríamos, por el contrario, la organización internacional en pro de la paz y perjudicaríamos las relaciones amistosas entre los Miembros de las Naciones Unidas.

Por las razones que acabo de exponer y de acuerdo con las instrucciones recibidas de mi Gobierno, votaré contra la inclusión en el orden del día del Consejo de Seguridad de la declaración hecha por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el día 29 de agosto.

Sr. LANGE (Polonia) (traducido del inglés): No voy a entrar a discutir el fundamento de las propuestas que constituyen el segundo punto de nuestro orden provisional del día. Lo que se está por resolver es su inclusión definitiva como segundo punto del orden del día.

Me temo que el Consejo esté adquiriendo la mala costumbre de discutir el fundamento de un asunto en el momento en que se trata simplemente de decidir si ha de ser incluido o no en el orden del día. A nuestro entender, la

elaboración del orden del día es una cuestión de puro procedimiento. Como quiera que sea, no necesitamos pronunciarnos por el momento acerca de si existe o no existe una situación de la naturaleza de las previstas en los Artículos 34 y 35; esto se discutirá después, una vez incorporado el asunto al orden del día. La cuestión que tenemos ante nosotros consiste simplemente en saber si el asunto es suficientemente importante para merecer la consideración del Consejo. El Consejo puede después aprobar o rechazar las propuestas que se formulen de acuerdo con el orden del día establecido.

A juicio de la delegación de Polonia, cuando se discute la inclusión de un asunto en el orden del día, no se trata de juzgar el fondo del asunto, sino simplemente de determinar si tiene suficiente importancia para que el Consejo lo tome en consideración. Diría que el simple hecho de que un Gobierno Miembro de las Naciones Unidas nos llame la atención sobre un asunto, indica que es de suficiente importancia para que el Consejo lo considere. Tal Gobierno podrá tener razón o estar equivocado; eso es otra cosa, pero creo que es un privilegio de todo gobierno, inherente a su calidad de Miembro de las Naciones Unidas, llamar la atención del Consejo sobre las cuestiones que crea la merecen. Estimo, por lo tanto, que lo que estamos discutiendo no constituye un problema, sino que el Consejo tiene el deber de incluir en su orden del día asuntos sobre los cuales llamen su atención los Miembros de las Naciones Unidas. Es privilegio normal de los Miembros de las Naciones Unidas someter asuntos a la consideración del Consejo. Si los Miembros de las Naciones Unidas no tienen este privilegio, no sé ciertamente cuál es la ventaja y el objeto de ser Miembro de las Naciones Unidas.

Si adoptamos ahora el procedimiento, seguido en el caso anterior, de pasar varios días discutiendo si el punto merece o no ser incluido en el orden del día, creamos necesariamente una situación en la que examinaremos el fondo del asunto en el curso de la discusión preliminar, porque tal procedimiento colocará al Gobierno que plantea la inclusión de un asunto en el orden del día, en la posición de tener que probar que merece ser considerado por el Consejo. Para probar que merece ser considerado, el Gobierno en cuestión tendría que entrar a examinar todos los aspectos del caso. Así ocurrió en relación con la cuestión de Grecia, presentada recientemente ante nosotros.

Por esto deseo hacer un llamamiento al Consejo para que, en vez de perder tiempo debatiendo la inclusión o exclusión de este asunto en su orden del día, lo admita y después de lo cual tendrá oportunidad de examinar los méritos del asunto discutido en debida forma.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Deseo hacer una declaración como representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Los representantes del Reino Unido, de Australia y de los Estados Unidos de América han hecho notar que la declaración de la U.R.S.S. es de carácter general. Han hecho notar asimismo, especialmente el representante de Australia, que no se menciona claramente en la declaración de la U.R.S.S. dónde existe una situación susceptible de poner en peligro la paz y la seguridad y de causar fricción internacional. El representante de Australia ha señalado que en la declaración de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas no se hace referencia a país determinado alguno. Lógicamente, la primera declaración que hice el 29 de agosto fué de carácter general. Por lo tanto quisiera dar ahora una explicación complementaria e indicar de manera definida a los representantes del Reino Unido, de los Estados Unidos de América y de Australia, las situaciones a que me he referido y que a juicio de la U.R.S.S. son susceptibles de poner en peligro la paz y la seguridad y de causar fricción internacional. Mencionaré también, si así lo desean ciertos miembros del Consejo de Seguridad, a los países afectados por dichas situaciones.

La declaración que hice en nombre del Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, en la sesión del Consejo de Seguridad del día 29 de agosto, planteaba una cuestión importantísima. En dicha declaración, incluí una propuesta encaminada a que el Consejo de Seguridad pidiera a los Estados Miembros de las Naciones Unidas que presentaran, en el plazo de dos semanas, la siguiente información:

1. ¿En qué puntos del territorio de los Miembros de las Naciones Unidas o de otros Estados, con excepción de los territorios de Estados que fueron enemigos, y en qué número están estacionadas fuerzas armadas de otros Miembros de las Naciones Unidas?

2. ¿En qué puntos de los precitados territorios se hallan situadas bases aéreas y navales y cuál es la fuerza de sus guarniciones pertenecientes a las fuerzas armadas de otros Estados Miembros de las Naciones Unidas?

Ya expliqué en mi declaración las razones por las que creo necesario que se presenten al Consejo de Seguridad los informes antes mencionados. Me parece oportuno agregar en esta sesión ciertas consideraciones adicionales relacionadas con la inclusión de la declaración de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en el orden del día definitivo, con vistas a una investigación ulterior, acerca del fondo del asunto.

La cuestión de la presencia de fuerzas armadas de ciertos Estados en territorios de varios países pertenecientes a las Naciones Unidas y en territorios de otros Estados que participaron en la segunda guerra mundial, merece cuidadoso estudio. Durante la guerra contra la

Alemania nazi y el Japón militarista, la presencia de fuerzas aliadas en el territorio de Estados Miembros de las Naciones Unidas y de otros Estados no beligerantes fué considerada como una necesidad militar. La presencia de fuerzas aliadas en los territorios de dichos países tenía por finalidad expulsar a los ocupantes alemanes y japoneses o para impedir agresiones contra dichos territorios por las fuerzas del Eje.

Después de la derrota de la Alemania nazi y del Japón militarista, no hay razón de carácter militar que requiera, durante un largo período de tiempo, la presencia de fuerzas de los Estados aliados en el territorio de países Miembros de las Naciones Unidas y de otros Estados que no estuvieron asociados con Estados que fueron enemigos. Pero, según los informes de que disponemos, siguen permaneciendo fuerzas de los Estados aliados en los territorios de determinados Estados. Naturalmente, esto no puede menos que suscitar inquietud — en realidad, fueron esta palabra y esta parte de la declaración de la U.R.S.S. las que mencionó el representante de los Estados Unidos de América — entre los pueblos en cuyos territorios permanecen todavía fuerzas extranjeras. La opinión pública mundial contempla con interés y ansiedad crecientes esta cuestión, observando la situación creada en esos países.

Elévanse, con frecuencia cada vez mayor, voces de protesta contra la permanencia de fuerzas extranjeras en los territorios de esos países. Los partidos políticos, las asociaciones públicas, los órganos de la prensa, eminentes dirigentes políticos y sindicales, intelectuales y periodistas levantan su voz de protesta. Se hacen oír en China, Egipto, Irak, Grecia, Indonesia, Islandia, en ciertos Estados latinoamericanos y en otros países. En estas protestas se expresa la creciente alarma de los pueblos ante la continuada presencia de tropas extranjeras en sus territorios.

La presencia de fuerzas extranjeras en estos territorios conduce a complicaciones internacionales e internas en aquellos Estados, porque las fuerzas extranjeras destacadas en ellos intervienen a menudo en los asuntos internos y apoyan a las fuerzas antidemocráticas de los mismos.

Es imposible dejar de mencionar a China como ejemplo de la alarma que entre los partidos de esos países puede causar la presencia en sus territorios de tropas extranjeras después de la guerra. Los sucesos que allí ocurren demuestran que la presencia continuada de tropas de los Estados Unidos de América en China merece la más cuidadosa atención.

Al hablar de la presencia de las tropas de los Estados Unidos de América en China, debo recordar al Consejo de Seguridad que esta cuestión ya ha sido discutida en una reunión de representantes de las potencias aliadas. El comunicado oficial expedido a raíz de la reunión en Moscú de los Ministros de Relaciones Exteriores de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Estados Unidos de América y del

Reino Unido, publicado el 28 de diciembre de 1945 dice así:

“El Sr. Byrnes hizo notar que las fuerzas de los Estados Unidos de América estaban en el Norte de China a petición del Gobierno chino y se refirió también a que la responsabilidad primordial de la ejecución de las condiciones de la capitulación corresponde a los Estados Unidos de América, respecto al desarme y evacuación de las tropas japonesas. Declaró que las fuerzas de los Estados Unidos de América serían evacuadas tan pronto como se cumpliera este cometido o cuando el Gobierno chino pudiese hacerlo sin ayuda de las fuerzas norteamericanas”.

En el memorándum de los Estados Unidos de América, sobre la presencia de sus propias fuerzas en China, entregado por el Secretario de Estado de los Estados Unidos, señor Byrnes, al Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, señor Molotov, y al Ministro de Relaciones Exteriores del Reino Unido, señor Bevin, se decía también que la permanencia de las fuerzas de los Estados Unidos de América en China obedecía al desarme y a la repatriación de las fuerzas japonesas en China. Lo mismo hizo resaltar también el Presidente Truman en una conferencia de prensa, el 13 de diciembre de 1945.

¿Cuál es la situación hoy en día?

El día 19 de agosto de 1946, la sección oficial de enlace con el actual Gobierno japonés, publicó una noticia en el periódico *Mainichi Shimbun*, de la cual se desprendía que para fines de julio de este año casi había terminado la repatriación de las fuerzas japonesas en China. Según dicha noticia, no quedaban por repatriar en toda China, con excepción de Manchuria, más que 41.760 japoneses. Han pasado unos 3 meses desde entonces. Cabe suponer que entre tanto, se ha dado fin al desarme y a la repatriación de las tropas japonesas. En todo caso, si se hubiese querido hacerlo, esas operaciones habrían podido terminar hace mucho tiempo.

Resulta, pues, evidente, para todo el mundo, que el argumento de la presencia de tropas japonesas esgrimido anteriormente, para justificar la permanencia de tropas de los Estados Unidos de América en China, carece ahora de valor. Es precisamente por eso por lo que se extienden y aumentan los rumores afirmando que cuando todavía se habla de la necesidad de desarmar y expulsar a las fuerzas japonesas de China, lo que se quiere hacer es ocultar el verdadero objetivo de la presencia de tropas extranjeras en aquel país.

Con alguna frecuencia se han publicado en la prensa mundial y, especialmente, en la de los Estados Unidos de América, noticias que ponen en evidencia cuál es el resultado de la permanencia de las fuerzas norteamericanas en China. Según esas informaciones, la presencia

de dichas fuerzas ha llevado a la concesión de apoyo activo a una de las dos facciones que combaten en China y a la intervención en los asuntos internos de ese país.

La presencia de fuerzas norteamericanas en China no tiene justificación en las actuales circunstancias y su intervención en los asuntos internos de China ha originado una ola de protestas de los elementos más diversos de la sociedad china. Están protestando contra ella los obreros, los intelectuales, los políticos, las asociaciones públicas, científicas y culturales y muchos de los órganos de la prensa china.

En relación con la situación creada por la permanencia de fuerzas de los Estados Unidos en China, la señora viuda de Sun-Yat-sen declaró el 22 de junio: “Está en manos del pueblo norteamericano decidir si China ha de sufrir los efectos de una devastadora guerra civil. Ya han empezado los disparos. Del pueblo norteamericano depende casi exclusivamente que continúen. Si se prolongan, el pueblo norteamericano será uno de los participantes en la misma.”

El *New York Times* publicó el 15 de agosto un llamamiento al pueblo de los Estados Unidos de América, firmado por 46 prominentes escritores, periodistas, abogados y hombres de negocios chinos, pidiendo que se pusiera fin a la intervención de los Estados Unidos de América en los asuntos internos de China.

Han ido en aumento últimamente las manifestaciones hechas por políticos, dirigentes sindicales y periodistas norteamericanos sobre la presencia de las tropas de los Estados Unidos de América en China y la intervención de esta nación en los asuntos internos de China. Por ejemplo, el señor Evans Carlson, general de brigada retirado del ejército de los Estados Unidos de América, que mandó varias incursiones de fuerzas norteamericanas contra los japoneses, dijo el 24 de julio: “Pido al pueblo norteamericano que lea cuidadosamente las manifestaciones de la señora viuda de Sun-Yat-sen porque una larga experiencia me ha hecho saber qué había con íntimo y exacto conocimiento de los hechos.” Esta declaración fue publicada por el Comité Nacional por la Paz.

El 24 de abril último, la agencia *United Press* publicó una resolución aprobada en la asamblea del Sindicato de Funcionarios Públicos norteamericanos en la que se pedía “la evacuación de las fuerzas armadas norteamericanas de China, Francia, Japón, Grecia, Bélgica, Indonesia y Filipinas”.

El 5 de agosto la agencia *Associated Press* publicó la siguiente declaración del Senador Butler:

“No tenemos nada que hacer en China... No estamos en guerra con China, ni con ninguna de las facciones que allí existen y quisiera que alguien nos explicara por qué están allí nuestras tropas.”

Hasta el mismo Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, señor Byrnes, re-

conoció, en la reunión de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado, en diciembre de 1945, que la presencia de las fuerzas norteamericanas en China ha causado en el pueblo norteamericano una inquietud bien fácil de comprender.

Hay que tomar en cuenta todos estos puntos de vista. Es imposible pasarlos por alto. Atañen a una cuestión que no concierne únicamente a China y a los Estados Unidos de América.

No son pocas las protestas que ha originado la presencia de tropas norteamericanas en Islandia. Es bien sabido que, en julio de 1941, Islandia convino en poner a disposición de los Estados Unidos de América bases situadas en su territorio a condición de que las fuerzas norteamericanas se retirasen de Islandia después de la guerra.

Se sabe que el 1° de octubre de 1945 Islandia fué invitada a firmar un convenio sobre la cesión de ciertas bases a largo plazo y para uso de las fuerzas armadas norteamericanas.

La publicación de tal propuesta motivó gran oposición del pueblo islandés. En el Parlamento de Islandia se pronunciaron discursos sobre la inconveniencia de mantener bases en Islandia durante un largo período y acerca de la necesidad de que las fuerzas norteamericanas evacuasen el territorio islandés. El Primer Ministro de Islandia, señor Thors, al discutirse el asunto dijo que "Islandia consideraba imposible acceder a la solicitud de los Estados Unidos de América de concesión de bases". Según los informes procedentes de Islandia, los dirigentes de todos los partidos políticos han apoyado activamente la actitud tomada por el Primer Ministro.

Es muy dudoso que el pueblo de Islandia quede satisfecho con la última propuesta de los Estados Unidos de América, contenida en la nota remitida a Islandia el día 19 de septiembre. En todo caso, Islandia no ha dado, hasta el presente, indicación alguna de estar dispuesta a sacrificar su soberanía y su independencia como resultado de la presión extranjera. En los periódicos de hoy puede leerse que ya se está protestando en Islandia contra las condiciones del convenio propuesto en la última nota norteamericana al Gobierno de ese país.

Aunque la guerra ya ha terminado, todavía hay tropas extranjeras estacionadas en algunos países del Hemisferio Occidental, por ejemplo, en Panamá, Brasil y otros lugares y se conservan todavía las antiguas bases militares allí establecidas. Naturalmente, esto no puede menos de provocar ansiedad en esos países. Por ejemplo, el día 1° de septiembre la agencia *United Press* anunció que el Ministro de Relaciones Exteriores, señor Ricardo Alfaro, había dirigido una carta al Ministro de los Estados Unidos de América en Panamá, en la que se suscitaba la cuestión de las fuerzas y bases extranjeras en el territorio de Panamá.

Según noticias procedentes del Brasil, la continuada presencia allí de fuerzas norteamericanas está comenzando a alarmar a sectores

cada vez más numerosos del pueblo brasileño. A principios de abril de este año, varios dirigentes sindicales hicieron declaraciones pidiendo la evacuación de las fuerzas armadas de los Estados Unidos de América y la liquidación de sus bases aéreas y navales en territorio brasileño.

En todo el mundo se ha estado llamando reiteradamente la atención de la opinión pública sobre la presencia de fuerzas británicas en Grecia y su intervención en los asuntos internos de aquel país. Esta cuestión ha sido ya objeto de investigación por el Consejo de Seguridad.

La cuestión de la evacuación de las fuerzas británicas de Egipto ha atraído también, desde hace bastante tiempo, la atención de la opinión pública mundial.

Con respecto a Egipto, tan sólo voy a permitirte citar algunas de las manifestaciones hechas por políticos y otras personalidades destacadas de aquel país que han exigido la evacuación de las fuerzas británicas. El jefe nacionalista Hafez Ramadan Bajá, en una entrevista publicada en el periódico *Akbar el Yom*, el 18 de mayo de 1946, declaró lo siguiente:

"El tratado de 1936 otorgó al Reino Unido el derecho de mantener 10.000 soldados en Egipto, cuya evacuación requeriría solamente unas pocas horas. Nosotros no somos responsables del hecho de que el Reino Unido no haya desmovilizado las fuerzas destacadas en Egipto durante la guerra. Pero el hecho de que más de un año después de haber terminado la guerra, no se haya desmovilizado todavía a dichas fuerzas demuestra que el Reino Unido no abraza buenas intenciones."

El pueblo egipcio pide la evacuación de las fuerzas británicas de su territorio. Frecuentemente se publican noticias en la prensa referentes a demostraciones en masa que se celebran en Egipto, en las que participan decenas de millares de habitantes, exigiendo la evacuación de las tropas británicas. Según despachos de prensa, 70.000 personas se congregaron el 21 de febrero en una de las plazas públicas de El Cairo, al grito de: "¡Soldados británicos, fuera de Egipto! . . . ¡Salid inmediatamente o moriréis!" Según cifras extraoficiales, ese día murieron diez manifestantes y 20 resultaron heridos en un encuentro que tuvo lugar frente a un cuartel británico. La *United Press* informó que los manifestantes se llevaron consigo los ensangrentados cadáveres de las víctimas y recorrieron las calles céntricas de la ciudad hasta llegar al Palacio Real donde presentaron nuevamente al Rey Faruk sus demandas pidiendo la evacuación de las fuerzas británicas.

En las manifestaciones de El Cairo participan en total de 100.000 a 150.000 personas, incluyendo entre ellas a unas 70.000 que se congregaron en la plaza frente al Palacio de Abadan para exigir la evacuación de las fuerzas británicas. Los manifestantes decían a

gritos: "Ingleses... cesad de insultarnos. Vuestros estúpidos partes oficiales no hacen más que irritarnos. Habláis de evacuación y sólo trasladáis tropas de una ciudad a otra, dentro de Egipto. La evacuación de la ciudad de El Cairo no nos impresiona, ni vuestro último parte oficial nos ha causado ningún júbilo. Sólo estaremos satisfechos cuando salga de nuestro país el último soldado británico."

A petición de los Gobiernos de Siria y El Líbano, el Consejo de Seguridad ha examinado ya la presencia de tropas extranjeras en el territorio de dichos Estados. La demanda presentada por esos Estados al Consejo de Seguridad constituye en sí una protesta por parte de países en cuyos territorios todavía se hallan destacadas tropas extranjeras sin ninguna justificación legal.

He aquí los hechos que caracterizan la situación en Irak, otro país más en cuyo territorio hay tropas británicas acantonadas.

El 9 de agosto la radio de Bagdad dijo lo siguiente:

"El pueblo de Irak pide que se retiren las fuerzas británicas de su territorio. Sin embargo, en vez de cumplir con las legítimas aspiraciones del pueblo, los británicos creyeron conveniente traer nuevas tropas a Irak. ¿Hasta cuándo tendrán que seguir bajo la injusta presión de intereses extranjeros nuestra soberanía nacional y nuestra vida pública?"

El periódico de Irak *Saut-al-Ahali*, publicó el 5 de agosto de 1946 lo siguiente:

"Gran Bretaña considera a Irak como una base militar con el propósito de utilizarla cuando le convenga, y sigue enviando allí las tropas que considera oportuno mandar en cada momento... El pueblo de Irak protesta contra esos actos de Gran Bretaña y considera que esas actividades constituyen una violación de sus derechos e intereses, ponen en peligro su soberanía e independencia, amenazan sus aspiraciones nacionales y constituyen una infracción de los derechos internacionales más elementales que habitualmente se aplican en las relaciones entre naciones."

Creo que los miembros del Consejo de Seguridad conocen las declaraciones y manifestaciones hechas por los políticos, entidades oficiales y órganos de la prensa de Irán, que atestiguan la alarma causada en aquel país por la presencia y el aumento de las tropas británicas en Basora, en el territorio de Irak, por no poderse interpretar esto más que como una amenaza a la independencia de Irán.

No hace mucho tiempo, atrajo la atención de la opinión pública mundial la situación creada en Indonesia en relación con la presencia de tropas extranjeras allí estacionadas y con la utilización de fuerzas japonesas enemigas contra la población nativa de dicho país. El Consejo de Seguridad ha examinado ya

esta cuestión a principios de este año. En el curso de los debates sostenidos en el Consejo de Seguridad, se dieron a conocer referencias concretas al uso indebido e injustificable de las fuerzas japonesas contra la población pacífica. La situación no ha cambiado desde entonces. Los informes recibidos de Indonesia atestiguan que no ha disminuído el estado de tensión reinante en esta parte del globo; que todavía perdura allí la lucha con numerosas pérdidas de vidas humanas. Me agrada que el representante de los Países Bajos leyera las citas hechas en mis declaraciones.

A los ejemplos citados podrían agregarse otros, relativos no sólo a los países ya mencionados, sino también a otros muchos países y territorios.

Los hechos a que me he referido demuestran la alarma reinante en los pueblos de dichos países de las Naciones Unidas, y en otros que no tomaron parte en la guerra y en cuyos territorios todavía permanecen destacadas tropas de las potencias aliadas. Los hechos ocurridos en dichos países confirman que la continuada presencia de fuerzas aliadas en su territorio, no sólo ha agravado aún más su situación interna, sino que puede ejercer además una influencia perjudicial sobre la situación internacional.

Frente a una situación semejante, ¿es posible mantenerse indiferente ante la voz de los pueblos de dichos países, especialmente en el momento presente, en que se están poniendo los cimientos de una paz sólida y duradera? ¿Es posible hacer caso omiso de las demandas de dichos pueblos para que cese la intervención de tropas extranjeras en sus asuntos internos y para que se retiren las tropas extranjeras de sus territorios? Por último, ¿es posible pasar por alto las complicaciones producidas en las relaciones entre los Estados a causa de la permanencia de tropas extranjeras en los países en cuestión? El Consejo de Seguridad no puede dejar de investigar la cuestión suscitada por la declaración de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Deseo expresar la esperanza de que el Consejo de Seguridad investigue esta cuestión con toda la seriedad que el caso requiere y acepte la propuesta contenida en la declaración de la U.R.S.S.

Ciertos miembros del Consejo de Seguridad, especialmente el representante de los Estados Unidos de América, han señalado que, con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, no se puede justificar la inclusión de la declaración de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en el orden del día del Consejo de Seguridad. Tal interpretación constituye una tergiversación de la idea, el espíritu y las palabras de la Carta.

Como ya he indicado, la presencia de tropas extranjeras en los territorios de los países mencionados anteriormente, ha provocado, desde el fin de la guerra y en las condiciones actuales, una grave inquietud entre los habitantes de

dichos países y es motivo de complicaciones en las relaciones entre los Estados. Lo confirma el hecho de que sigue aumentando la inquietud entre los habitantes de dichos países y de que sus protestas se hacen cada vez más frecuentes.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, especialmente el hecho de que la presencia de tropas extranjeras en los territorios de dichos países ejerce una influencia funesta sobre las relaciones entre cierto número de países, lo que, por consiguiente, tiene una influencia directa sobre el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, no puede menos de llegarse a la conclusión de que es indispensable examinar detalladamente la propuesta de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Tal situación puede acentuar la tirantez entre los Estados y podría incluso llegar a constituir una grave causa de inestabilidad en las relaciones internacionales.

Es bien sabido que la cuestión de la evacuación de las fuerzas británicas de Egipto ejerce gran influencia en las relaciones angloegipcias. Nadie puede negarlo. También se sabe, por ejemplo, que la presencia de fuerzas británicas en Irak y su concentración en la región de Basora ha dado lugar a protestas por parte del Gobierno de Irán. Podrían multiplicarse las citas de ejemplos concretos. Sin embargo, desde el punto de vista de los derechos y facultades del Consejo, en relación con el mantenimiento de la paz internacional, lo dicho es suficiente para permitirnos deducir las conclusiones oportunas sobre la importancia de la declaración de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Por eso la declaración de la U.R.S.S. tiene su razón de ser en una situación susceptible de conducir a una grave fricción internacional, tanto más cuanto que tal situación se ha presentado no sólo en un determinado país, sino en muchos de ellos, y que, por consiguiente, su importancia internacional desde el punto de vista del mantenimiento de la paz es tanto mayor. La situación mencionada en la declaración de la U.R.S.S. cae enteramente dentro de las disposiciones contenidas en los Artículos 34 y 35 de la Carta de las Naciones Unidas.

La presentación de informes respecto a las tropas de ocupación, en la forma expuesta en la proposición de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas es sólo un aspecto de la cuestión general del estudio que hay que hacer acerca de la situación general planteada en los países mencionados, como consecuencia de la permanencia en sus territorios, después de acabada la guerra, de fuerzas extranjeras. Por consiguiente, también desde ese punto de vista, la cuestión planteada por el Gobierno soviético cae enteramente dentro del alcance de la situación contemplada en los Artículos 34 y 35 de la Carta de las Naciones Unidas.

He creído necesario dar esta explicación para demostrar que la investigación por el Consejo de Seguridad, de la cuestión planteada en mi declaración, es necesaria con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas. Ello me mueve a

expresar la esperanza de que el Consejo preste la debida atención a las proposiciones presentadas por el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y les dé su aprobación.

El Consejo de Seguridad tiene que prestar toda su atención a las situaciones susceptibles de crear fricción internacional. Además, el Consejo de Seguridad tiene que estar informado de los hechos y circunstancias relativos a dichas situaciones y que tiendan a provocar controversias internacionales. La declaración de la U.R.S.S. tiende precisamente a obtener tal información. El Consejo tiene que estar ampliamente informado para poder, en caso de necesidad, tomar las medidas indispensables para el mantenimiento de la paz internacional. El Artículo 24 de la Carta, mencionado por el representante de Australia en su discurso, impone al Consejo de Seguridad la responsabilidad principal del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y le obliga a obrar de acuerdo con los propósitos y principios de las Naciones Unidas. Las propuestas contenidas en la declaración de la U.R.S.S., están completamente de acuerdo con esos propósitos y principios.

Los representantes de los Estados Unidos de América y del Reino Unido han tratado de demostrar en sus discursos que la presentación de este asunto ante el Consejo de Seguridad es perjudicial al prestigio del Consejo y constituye un acto de pura propaganda. Estos discursos llevan el sello de la vieja maniobra que viene empleándose, regular y automáticamente, cada vez que se plantea una cuestión que, directa o indirectamente, afecta en un grado mayor o menor a los intereses británicos. Es evidente que el representante de los Estados Unidos de América ha decidido adoptar esta misma actitud.

Aunque se repitan cientos de veces esas alegaciones de propaganda y esas frases estereotipadas, ni el representante del Reino Unido, ni el de los Estados Unidos de América, saldrán de este modo mejor parados ante los ojos de la opinión pública mundial.

Vds. creen que la cuestión planteada en la declaración soviética no merece ser examinada por el Consejo. Por lo mismo, cabe preguntar cuál es la razón que tienen los representantes de los Estados Unidos de América y de la Gran Bretaña para negarse a discutirla y por qué tratan de demostrar que hemos incurrido en error al presentarla. De hecho, tratan de eludir todo debate sobre el particular. Estoy dispuesto a rechazar firmemente tan pobre como gastada argumentación.

Opino que si el Consejo de Seguridad se decide a actuar siguiendo las propuestas presentadas por los representantes de los Estados Unidos de América y del Reino Unido, será entonces cuando su prestigio no quedará a la altura que le corresponde. La reputación del Consejo se debilitará seguramente en caso de rechazar las propuestas de la Unión de Repú-

blicas Socialistas Soviéticas. Por eso, y no por el hecho de examinar la propuesta de la U.R.S.S., es por lo que corre peligro el prestigio del Consejo de Seguridad.

SR. VAN KLEFFENS (Países Bajos) (*traducido del inglés*): Como representante de un país en parte de cuyo territorio se encuentra todavía un pequeño, y cada vez más reducido, número de tropas extranjeras, desearía hacer unas pocas observaciones con objeto de poner en claro si hay indicios que puedan justificar la inclusión de este asunto en el orden del día del Consejo.

En lo que se refiere a la interpretación correcta de la Carta, me adhiero a las observaciones formuladas por los representantes de Australia, del Reino Unido y de los Estados Unidos de América. Una vez que he dicho esto, desearía agregar lo siguiente: A mi modo de ver, la cuestión esencial consiste en saber si tropas extranjeras se encuentran en un país con el libre consentimiento del Gobierno de ese país o sin él. A fin de no restar fuerza a su argumento, el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ha olvidado decir, en su declaración preliminar, si los habitantes de los países amigos, donde se hallan estacionadas tropas extranjeras, se oponen o no a la presencia de las mismas en su territorio. Se ha limitado a afirmar que sienten inquietud por ello y que la opinión mundial está preocupada por el mismo motivo. Dejando a un lado la cuestión de saber si esas supuestas inquietudes y preocupaciones constituyen por sí solas razón válida para llamar la atención del Consejo, declaro que, habiendo leído muchos informes de los países en cuestión, no me he dado cuenta de la existencia de tal inquietud y preocupación. ¿Cómo es que no se quejan por sí mismos los Gobiernos supuestamente inquietos? Eso fué precisamente lo que hizo el Gobierno de Irán cuando las tropas soviéticas estaban en su territorio. ¿Por qué no hacen lo propio los demás Gobiernos? Si se da tácitamente por sentado que no se atreven a levantar la voz, echemos entonces una mirada sobre la situación existente en algunos de dichos países.

No deseo hablar acerca de la presencia de tropas extranjeras en China o Egipto, por deferencia hacia nuestros colegas chino y egipcio de quienes no hemos oído queja alguna. Tan sólo deseo preguntar si son ellos los verdaderos portavoces de la República y del pueblo de China y del Rei o y del pueblo de Egipto o si su verdadero portavoz es el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Tampoco he de referirme a Grecia, que nos ha demostrado claramente que la gran mayoría de la nación griega no considera la presencia de tropas extranjeras como una molestia, sino más bien como un medio de salvación.

Las tropas extranjeras que todavía quedan en Islandia se retirarán pronto de allí. Lo mismo puede decirse de Indonesia, también conocida por el nombre de Indias Holandesas, donde asimismo las hay en cifras igualmente redu-

cidas. Para los Gobiernos y los pueblos de ambos países, Islandia e Indias Holandesas, la única causa de inquietud lógica no proviene de la presencia de las tropas extranjeras, que aun se hallan en sus respectivos territorios, sino de su inminente partida.

Con respecto a las Indias Holandesas, solamente quiero añadir que me niego a participar en una discusión acerca de la permanencia de tropas extranjeras en su territorio. Esa cuestión se discutió extensamente en Londres, en el mes de febrero último. Tras de reflexionar sobre el particular, estimo que nos encontramos, una vez más, frente al género de acusaciones infundadas y cansadoras que se presentan ante el Consejo de Seguridad, no con un propósito auténticamente inspirado en los principios de la Carta, sino como una simple maniobra política.

Después de recordar esos ejemplos, tengo que negarme a aceptar la afirmación de que existe una prueba evidente de inquietud en dichos países. No insistiré, recordando otros ejemplos. Tampoco puedo aceptar la afirmación de que la opinión pública mundial se halla en un estado de ansiedad. Todo el mundo sabe que la verdad al respecto es que, si existe ansiedad es debido a causas muy diferentes. Ignoraba que el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas fuera el portavoz acreditado de los países en que se hallan destacadas tropas extranjeras y, mucho menos, que lo fuese de la opinión pública mundial.

El responsable del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales es el Consejo en sí mismo y no cada uno de sus miembros, individualmente considerado. Si un miembro del Consejo patrocina la causa de algún otro Miembro de las Naciones Unidas, que al menos nos demuestre que es con el libre consentimiento de la parte interesada. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas no pretende haber recibido tal mandato. No creo que, ni a pueblos, ni a Gobiernos, les agrade o necesiten tener abogados que se hayan nombrado a sí mismos.

No alcanzo a comprender cómo se puede sostener, dados los antecedentes que hemos examinado, que existe peligro de alteración de la paz y la seguridad internacionales. Puesto que, como ya se sabe, me opongo a la inclusión en el orden del día de un asunto que es a todas luces artificial, votaré contra tal inclusión, para proteger la aplicación correcta de los principios de la Carta y el mantenimiento de la dignidad y el prestigio del Consejo.

SR. VELLOSO (Brasil) (*traducido del francés*): En primer lugar, me gustaría definir muy claramente mi posición en lo que se refiere a la cuestión ante nosotros. Lo haré declarando que apruebo el punto de vista expresado aquí por los representantes del Reino Unido, de Australia, de los Estados Unidos de América y, finalmente, por el de los Países Bajos.

Me he quedado perplejo esta mañana al volver a leer la declaración del representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Sovi-

ticas cuya inclusión en el orden del día se nos pide. ¿Qué se propone el representante de la U.R.S.S.? Me he hecho esta pregunta reiteradamente. Al llegar hoy aquí tuve la impresión de que, en cierto modo, es la misma cuestión griega la que vuelve a plantearse, la que retorna ante el Consejo por otra puerta, después de varias semanas de discusión terminadas tan sólo el viernes pasado.

El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas declaró, el 29 de agosto, que la opinión pública mundial desea sinceramente que se establezca la paz lo antes posible. Es muy cierto. La opinión pública mundial sigue, en efecto, con particular interés la conferencia que se está celebrando en este momento en París, pero está, a no dudarlo, persuadida, al mismo tiempo, de que no es la presencia de algunas tropas aliadas en determinados países de las Naciones Unidas lo que obstaculiza la marcha de los trabajos de aquella conferencia.

Los representantes del Reino Unido y el de los Estados Unidos de América tienen toda la razón en oponerse a que se considere como una amenaza a la paz la presencia de sus tropas en los territorios donde se hallan destacadas a petición de los Gobiernos respectivos.

El representante de Polonia ha sostenido el derecho que asiste a los miembros del Consejo de pedir la inclusión de un asunto en el orden del día. Nadie ha negado nunca ese derecho. Todos nosotros, tanto el representante de Polonia, como el de Australia, como yo mismo, tenemos idéntico derecho de proponer la inclusión de asuntos en el orden del día. Pero el Consejo es quien juzga, en definitiva, lo que ha de ser incluido en el orden del día y lo que no corresponde que figure en él.

Paso ahora a la declaración que acaba de leer el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Lamento tener que decir que, a mi modo de ver, este documento no ha hecho más que acentuar en mí la impresión que ya tenía, de que su propuesta original es de carácter puramente político.

El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en su declaración ha hecho alusión a la presencia de tropas norteamericanas en Brasil. Si eso es lo que le causa tanta

inquietud, puedo en seguida tranquilizarlo, diciéndole que, en Brasil, ya no hay tropas de los Estados Unidos de América. Ahora, en el momento en que estoy hablando, no hay un solo soldado de ese país en territorio brasileño.

Todo el mundo sabe cómo las fuerzas aéreas norteamericanas utilizaron bases brasileñas durante la guerra. Es una historia bien conocida. Constituirá una de las más bellas páginas de la guerra, ya que gracias a esas bases, se pudo llevar a cabo la conquista de África y la invasión de Italia, que tanto contribuyeron a la liberación de Europa. Nunca hubo el menor mal entendido entre los Gobiernos brasileño y el norteamericano en cuanto a la propiedad de dichas bases. Son brasileñas. Una vez terminadas las hostilidades, las fuerzas norteamericanas que durante la guerra estuvieron estacionadas en ellas se fueron retirando poco a poco. En este momento, sólo queda un puñado de técnicos, en algunas de esas bases, sobre todo técnicos en servicios de radio que se encuentran allí a petición de mi Gobierno, pero que también se están retirando paulatinamente.

El Brasil, como país miembro de la Unión Panamericana, pertenece a un sistema regional, reconocido por la Carta. Admitamos hipotéticamente que hubiera en el Brasil, a petición del Gobierno, fuerzas armadas norteamericanas. Con arreglo a la Carta, si de ese hecho surgiera una controversia, correspondería a los pueblos americanos abordar en primer término la cuestión y el Consejo de Seguridad sólo podría intervenir en el caso de que entre ellos no se llegara a una solución.

Esto es todo lo que quería decir.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Hay varios nombres de miembros inscritos en la lista de oradores. Desearía preguntar a los miembros del Consejo de Seguridad si debemos continuar la discusión, que no podríamos de ningún modo terminar esta tarde, o si debemos levantar la sesión hasta mañana, a las 15 horas. Propongo, pues, que levantemos la sesión hasta mañana a las 15 horas. Si no hay objeción, consideraré mi propuesta aprobada.

Se levanta la sesión hasta mañana a las 15 horas.

Se levanta la sesión a las 18.40 horas.